



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 260-2023-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 27 OCT. 2023

**VISTOS:**

El Informe N°2396-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 26/10/2023, Memorándum N° 608-2023-GRAP/GRDE de fecha 23/10/2023, Informe N°1059-2023-GRA/GRDE/SGMyC de fecha 20/10/2023, Informe N°2555-2023G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de fecha 19/10/2023y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N°195-2023-GRAP/GRDE/SGMyC/MSCAAT/GGRP de fecha 20/10/2023 el Residente de proyecto, en referencia al Informe N°2555-2023G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto (Informe de Disponibilidad Presupuestal), y el Plan de Trabajo Solicita apertura de fondos para pagos de habilito por Encargo Interno, para la participación en la EXPO PERU LOS ANDES ICA-2023 el mismo que se desarrollara los días 09 al 12 de noviembre, organizado por la Mancomunidad Regional de los Andes, que se centran enmarcadas en el Mejoramiento Servicios para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos de la Línea Artesanal Textil 7 Provincias del Departamento de Apurímac, por el importe de S/ 14,178.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N°608-2023-GRAP/GRDE de fecha 23/10/2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N°1059-2023-GRA/GRDE/SGAPyS del Sub Gerente de Mypes y Competitividad, Solicita el acto resolutorio para la habilitación de Encargo interno por el Importe de S/ 24,178.00, para la participación en la FERIA EXPO PERU LOS ANDES – ICA 2023, con afectación presupuestal al correlativo 055-2023: Mejoramiento Servicios para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos de la Línea Artesanal Textil 7 Provincias del Departamento de Apurímac, a nombre del asistente administrativo CPC. Carla Pinares Portillo, identificado con DNI N°42469034, la misma que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto: con Informe N°2555-2023G.R.A.P/09/GRPPAT09.02/SG.PPTO de fecha 19/10/2023.

Que, con Informe N°2396-2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 26/10/2023 la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el informe sobre la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, considerando que la Solicitud de asignación de fondos en la Modalidad de Encargo es procedente, la misma que se enmarca en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15. concordante, con lo señalado que las actividades que requiere

www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

realizar la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para el desarrollo del evento ferial es de naturaleza y características peculiares e indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual supone pagos directos pudiéndose en la presente en el presente caso utilizarse procedimientos de excepción, como es el encargo interno al personal de la institución como se dispone la Directiva de Tesorería.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, denominada “Normas para a solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad ejecutora 747- Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac”;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en consideración del Informe Técnico del área usuaria recaída el residente del proyecto, aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, el Plan de Trabajo denominado PLAN DE TRABAJO - PARTICIPACION EN EXPO PERU LOS ANDES - 2023 ICA, donde justifica la habilitación del fondo bajo la modalidad de encargo interno conforme a la descripción de actividades, presupuesto, e Impacto, remitido a través del Informe N°1059-2023-GRA/GRDE/SGAPPyS, y remitido con el Memorandum N°608-2023GRA/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Qué previsto el Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, sobre la procedencia de la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, deviene en procedente la habitación del encargo interno para la participación en la FERIA EXPO PERU LOS ANDES - ICA 2023, a realizarse del 09 al 12 de noviembre del 2023, afecto al correlativo de meta -055-2023, del proyecto “Mejoramiento Servicios para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos de la Línea Artesanal Textil 7 Provincias del Departamento de Apurímac”, por el importe de S/ 24,178.00 Soles, cuyos pagos serán de exclusiva responsabilidad del funcionario responsable de la ejecución de los recursos autorizados.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y aprobado la directiva N°007-2017- GRAP/06/GG, de la fecha 05 octubre del 2017, y la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG;

www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el pueblo



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, el otorgamiento de Habilito para la utilización Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a la **CPC. CARLA PINARES PORTILLO** con **DNI N°42469034**, Asistente Administrativo del proyecto "Mejoramiento Servicios para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos de la Línea Artesanal Textil 7 Provincias del Departamento de Apurímac", por el Importe S/ 24,178.00 (Veinte Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Soles), para la Participación en la EXPO PERU LOS ANDES ICA 2023, a realizarse a partir del 09 al 12 de noviembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle;

### Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL-REGIÓN APURÍMAC.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P.
TIPO DE OPERACIÓN	: "A" ENCARGO INTERNO
TIPO DE RECURSO	: 22
MONTO TOTAL	: S/. 24,178.00
CORRELATIVO DE META	: 055 - 2023

"Mejoramiento Servicios para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos de la Línea Artesanal Textil 7 Provincias del Departamento de Apurímac".

### Clasificador de Gasto

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
055-2023	Recursos Determinados	2.6.7 1. 6 2	Gastos por la Contratación de Bienes	6,228.00
		2.6.7 1. 6 3	Gastos por la Contratación de Servicios	17,950.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>24,178.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, al Responsable de la Utilización del Fondo Vía Encargo Interno, **CPC. CARLA PINARES PORTILLO**, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo bajo responsabilidad, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-ef/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, Notificar la presente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, responsable del fondo vía encargo interno, Oficina de Tesorería, y a los Sistemas Administrativos que corresponde del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Signature]*

MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

